Libranca a dicho Dorio

Libranca a dicho Domo

Acuerdo que tiene Veinte y dies dias
deste presente mes que se cabsaran
en dia de Pascua Bierne no ser quiso
de guardia y los tiene Bicente hasta tanto
que Dicho Señor Teniente mas corra
encontrario = Por quanto este aui
sos Alcalde y Regidores no Acuerdan
y Dicquitar molestia a los Vecinos
Cordaron que dicho Señor Teniente
Juan Lopez Dor de guardia que es
ta agora atendido consus Autos y
Decretos Sea Dado Por libre
y Suelto hasta que otra cosa
Se Cordare y Asi lo Acordaron

Mas Acuerdo que Se Pague a
Pedro Martinez Dorio Vecino desta
Villa de Murcia en Veinte y quatro
Reales que Ubo de Aver de Cierta
Madera que Para el Cadahalso
de la Plaza Publica Vendio
Para el dicho efecto = Por
quanto Por Parte del dicho
Pedro Martinez Dorio Se
Me Presento Vna Carta de
Pago de Pedro Martinez
Dorio Vecino de Murcia
Por la Cantidad de Veinte
y quatro Reales que Ubo
de Aver del dicho Domo
Por la Madera que Para
el dicho efecto Vendio
Para el dicho Cadahalso
que Se Hizo en la Plaza
Publica desta Villa
Por Ende Mando se
Pague al dicho Pedro
Martinez Dorio los
dichos Veinte y quatro
Reales que Ubo de Aver
del dicho Domo

Mas Acuerdo que Por
quanto Por Parte de
Pedro Martinez Dorio
Vecino desta Villa
Se Me Presento Vna
Carta de Pago
Firmada de Pedro
Martinez Dorio
Vecino desta Villa
Por la Cantidad de
Veinte y quatro
Reales que Ubo de
Aver del dicho Domo
Por la Madera que
Para el dicho efecto
Vendio Para el
Cadahalso que Se
Hizo en la Plaza
Publica desta Villa
Por Ende Mando
Se Pague al dicho
Pedro Martinez
Dorio los dichos
Veinte y quatro
Reales que Ubo de
Aver del dicho
Domo

Mas Acuerdo que
Por quanto Por
Parte de Pedro
Martinez Dorio
Vecino desta
Villa Se Me
Presento Vna
Carta de Pago
Firmada de
Pedro Martinez
Dorio Vecino
desta Villa
Por la Cantidad
de Veinte y
quatro Reales
que Ubo de
Aver del dicho
Domo Por la
Madera que
Para el dicho
efecto Vendio
Para el dicho
Cadahalso que
Se Hizo en la
Plaza Publica
desta Villa
Por Ende
Mando Se
Pague al
dicho Pedro
Martinez
Dorio los
dichos
Veinte y
quatro
Reales
que Ubo
de Aver
del dicho
Domo

Mas Acuerdo que
Por quanto Por
Parte de Pedro
Martinez Dorio
Vecino desta
Villa Se Me
Presento Vna
Carta de Pago
Firmada de
Pedro Martinez
Dorio Vecino
desta Villa
Por la Cantidad
de Veinte y
quatro Reales
que Ubo de
Aver del dicho
Domo Por la
Madera que
Para el dicho
efecto Vendio
Para el dicho
Cadahalso que
Se Hizo en la
Plaza Publica
desta Villa
Por Ende
Mando Se
Pague al
dicho Pedro
Martinez
Dorio los
dichos
Veinte y
quatro
Reales
que Ubo
de Aver
del dicho
Domo